



RESOLUCIÓN 73 10 DEL 12 AGO 2010

Por la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a la suspensión de términos del servicio público registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Agua de Dios - Cundinamarca.

## LA DIRECTORA DE REGISTRO (E)

En ejercicio de la función conferida por el numeral 8, artículo 22 del Decreto 412 del 15 de febrero de 2007 y

## **CONSIDERANDO QUE:**

Mediante oficio No. 1176 de fecha agosto 12 de 2010, la funcionaria MARIA TERESA VERA DE RODRIGUEZ, Registradora de Instrumentos Públicos (e) de Agua de Dios, Cundinamarca, solicita la no prestación del servicio público registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Agua de Dios, Cundinamarca y la suspensión de términos durante el día 13 de agosto de 2010, en razón a que se encuentra encargada de las funciones como registradora durante los días 11, 12 y 13 de agosto de 2010, por permiso concedido a la titular y teniendo en cuenta que no hay más funcionarios y al acontecimiento sucedido en el día de hoy 12 de agosto de 2010, consistente en la desaparición de su señor padre y para asistir al sepelio a realizarse el día 13 de agosto de 2010.

Por lo anterior, se hace necesario informar a la señora Registradora de Instrumentos Públicos (e) de Agua de Dios, Cundinamarca, sobre la no prestación del servicio público registral y la suspensión de términos durante el día 13 de agosto de 2010.

Es deber de todo servidor público, según el numeral 13, artículo 34 de la ley 734 de 2002, "motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la ley".

Esta Dirección de Registro teniendo en cuenta los motivos expuestos en el oficio citado, considera procedente acceder a lo solicitado, y en consecuencia,

## RESUELVE:

**PRIMERO:** Suspender la prestación del servicio público registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Agua de Dios, Cundinamarca, durante el día 13 de agosto de 2010, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO:** Como consecuencia de lo anterior se suspenden los términos registrales por el mismo tiempo.

50 años Garantizando la guarda de la fe pública en Colombia



## Superintendencia de Notariado y Registro Ministerio del Interior y de Justicia República de Colombia



RESOLUCIÓN 3 1 0 DEL \$2 AGO 2010

Hoja No. Dos. (02). Por la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a la suspensión de términos del servicio público registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Agua de Dios, Cundinamarca.

TERCERO: Enviar copia de la presente resolución a la funcionaria MARIA TERESA DERA DE RODRIGUEZ, Registradora Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos (E) de Agua de Dios, Cundinamarca, para su conocimiento.

CUARTO: La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro.

**QUINTO:** El Administrador Regional del Centro de Computo de la Oficina de Registro, debe incluir en el sistema de información concerniente, la presente suspensión de términos e informar al operador del sistema.

SEXTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE Dada en Bogotá D. C., a los

MARIA CLEMENCIA RANGEL FRANCO

Directora de Registro (Z)

2 AGO 2010

Proyectó: Víctor Pinto. 12-08-2010